



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE ACCESO Y EQUIDAD EN SALUD

Disposición 4/2024

DI-2024-4-APN-SAYES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 30/06/2024

VISTO los Expedientes Nro. EX-2021-69395307-APN-SGA#MS y EX-2022-45788400- -APN-SGA#MS, la Ley de Ministerios Nro. 22.520 (T.O. Decreto Nro. 438/92, y sus modificatorias), el Decreto Nro. 640 del 31 de julio de 2020, el Préstamo otorgado por el BANCO INTERAMERICANO DEDESARROLLO - Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR destinado a financiar parcialmente el "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina", el Decreto Nro. 945 del 17 de noviembre de 2017, el Decreto Nro. 223 del 28 de marzo de 2021, la Decisión Administrativa Nro. 891 del 12 de septiembre del 2022, la Resolución Nro. 2216 del 30 de noviembre de 2020 del MINISTERIO DE SALUD, la Disposición Nro. 15-APN-SES#MS del 22 de junio de 2022 de la entonces SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2021-69395307-APN-SGA#MS tramitó la Licitación Pública Nacional MSAL-7-LPN-O para la "Construcción de 9 Centros Provinciales de Almacenamiento de Vacunas" en el marco del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina" (Contrato de Préstamo BID 5032/OCAR).

Que mediante la Disposición N° 15 del 22 de junio de la entonces SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD, en su Artículo 6°, se declaró fracasado el Lote 1 correspondiente al Depósito de Vacunas en la provincia de Salta.

Que por el expediente EX-2022-45788400- -APN-SGA#MS tramitó la Comparación de Precios MSAL-207-CP- O - "Construcción de Deposito Provincial de Vacunas de la Provincia de Salta" en el marco del "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina" (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2349-15 (enero 2022).

Que mediante el Decreto Nro. 640/2020 fue aprobado el Modelo de Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado a solventar la



ejecución del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, suscribiendo las partes el respectivo Contrato de Préstamo BID Nro. 5032/OC-AR con fecha 2 de septiembre de 2020 (CONVE-2020-58346157-APN-SSRFID#SAE).

Que el artículo 6 del citado Decreto designó como “Organismo Ejecutor del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” al MINISTERIO DE SALUD, a través de la entonces SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la entonces SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD quienes fueron responsables de la conducción técnica del proyecto, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, dependiente de la entonces SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio, que fuera responsable de la gestión administrativa, adquisiciones y financiera.

Que por Decreto Nro. 223/2021, con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa estableciéndose los objetivos hasta nivel de Subsecretarías, creándose la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por Decisión Administrativa Nro. 891/2022, se readecuó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones allí previstos, estableciendo las funciones, entre otras, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, y la COORDINACIÓN DE COMPRAS.

Que mediante el Decreto Nro. 10/2024 se sustituyó el Anexo I - Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría-, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, Apartado XVI, MINISTERIO DE SALUD, unificándose las entonces SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD y SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD en la SECRETARÍA DE ACCESO Y EQUIDAD EN SALUD.

Que por tal motivo, mediante las presentes actuaciones tramitó la Comparación de Precios MSAL-207-CP-O - - “Construcción de Deposito Provincial de Vacunas de la Provincia de Salta” cuyo Pliego de Bases se individualiza como PLIEG-2022-60274203-APN-DGPFE#MS.

Que se ha otorgado amplia publicidad y difusión a la presente convocatoria, conforme surge de la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (IF-2022-62690457-APN-DGPFE#MS), y en los sitios webs de contrataciones de UFIS y MSAL (IF-2022-60293679-APN-DGPFE#MS).

Que se ha emitido Circular Nro. 1 (IF-2022-70561426-APN-DGPFE#MS) informando que no se podrá prorrogar la fecha de apertura, siendo la misma debida y oportunamente comunicada.

Que con fecha 18 de julio de 2022 se procedió a la apertura de ofertas, obteniéndose 3 ofertas correspondientes a las firmas SES S.A., MONTANA SERVICIOS S.R.L., y GRUPO VARSOVIA S.R.L., labrándose en consecuencia, el Acta de Apertura de Ofertas en IF-2022-73580935-APN-DGPFE#MS.





Que en el proceso de Evaluación Técnica fue requerida información adicional a GRUPO VARSOVIA S.R.L., solicitud que fue respondida oportunamente por la correspondiente firma.

Que mediante Informe IF-2022-99252056-APN-DNRF#MS la DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS FÍSICOS procedió a la evaluación técnica de las ofertas, por la que concluyó que las firmas S.E.S S.A., MONTANA SERVICIOS S.R.L. y GRUPO VARSOVIA S.R.L., no se ajustan a lo requerido, mientras que mediante IF-2022-137082474-APN-DNRF#MS se concluyó que la firma GRUPO VARSOVIA S.R.L. se ajusta a lo requerido.

Que con fecha 27 de enero de 2023, se emitió en Informe de Evaluación de ofertas mediante IF-2023-10408310-APN-DCYC#MS concluyendo que la oferta de GRUPO VARSOVIA S.R.L., cumple con todos los criterios de evaluación.

Que con fecha 1 de junio de 2023, mediante IF-2023-62869640-APN-DCYC#MS la empresa GRUPO VARSOVIA S.R.L. manifestó su intención de NO RENOVAR el Mantenimiento de oferta del proceso “Construcción de Depósito Provincial de Vacunas de la Provincia de Salta”.

Que en tal sentido, corresponde declarar FRACASADO el proceso de Comparación de Precios.

Que el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato fue debidamente notificado a todos los oferentes, conforme surge en IF-2023-72884353-APN-DCYC#MS e IF-2023-73784299- APN-DCYC#MS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO tomó Intervención en el marco de sus competencias.

Que la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, tomó intervención de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Nro. 945/2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR, el Decreto Nro. 945/2017, Decreto Nro. 640/2020 y la Resolución Nro. 2216-APN#MS/2020 y complementarias.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ACCESO Y EQUIDAD EN SALUD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL “PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA” CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5032/OC-AR

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Comparación de Precios MSAL-206-CP-O - “Construcción de Depósito Provincial de Vacunas de la Provincia de Salta” en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de



Servicios de Salud en Argentina” (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2349-15 (Enero de 2020).

ARTICULO 2º.- Desestímense las ofertas de las firmas SES SA, MONTANA SERVICIOS S.R.L., y GRUPO VARSOVIA S.R.L., por los motivos expresados en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasada la presente Comparación de Precios MSAL-207-CP-O, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Pablo Enrique Bertoldi Hepburn

e. 04/07/2024 N° 42992/24 v. 04/07/2024

Fecha de publicación 04/07/2024

